

VISTO: Que la Municipalidad de Freyre ejerce derechos posesorios sobre una fracción de terreno ubicada en la Manzana 152, lote 1 según Catastro Municipal e Identificada en Catastro Provincial como Circuns. 1, Sección 1, Manzana 30, cuyas medidas son de Ochenta y seis metros con Sesenta centímetros (86,60 m) de frente sobre calle España, por Cuarenta y Tres metros con Treinta Centímetros (43,30 m) de fondo sobre calle Libertad, encerrando una superficie total de 3.749,78 m2 y que colinda con las citadas calles España, Libertad, Colón y con los lotes 12, 4 y 6 de su misma manzana, y;

CONSIDERANDO: Que ocupa esa fracción de terreno desde hace más de treinta años en forma ininterrumpida, pacífica, de buena fe y con ánimo de dueño, hecho que es de conocimiento público y que motivara incluso, la presentación jurada por parte de esta Municipalidad por ante la Dirección General de Catastro Provincial-Delegación San Francisco-, con fecha 20 de Marzo de 1997, tendiente a obtener la inscripción a nombre del Municipio del lote referenciado, la que no ha tenido respuesta alguna por parte de dicha repartición.-

Que resulta necesario practicar las actuaciones administrativas tendientes a gestionar la declaración de dominio y mensura del inmueble, a fin de determinar sus medidas, superficie y colindantes en el marco de la Ley Nacional Nº 21.477 (modificada por la Ley Nacional 24.320).-

Que tal predio se encuentra ocupado por numerosos vecinos en calidad de tenedores precarios por lo que resulta imperioso regularizar oportunamente la situación de los mismos.

Que lo expuesto, amerita la realización de toda la tramitación administrativa requerida para usucapir el predio y disponer posteriormente, su subdivisión, atendiendo a la expectativa generada en los aludidos vecinos, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE SANCIONA CON FUERZA DE :

- Ordenanza nº 1254/2011.-

Art. 1º: DISPONESE la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Freyre, por aplicación de las disposiciones previstas en la Ley 21.477 (modificada por la Ley Nacional 24.320) de Prescripción Administrativa, el siguiente inmueble:

- a) Una fracción de terreno ubicada en la Manzana 152, lote 1 según Catastro Municipal e identificada en Catastro Provincial como Circuns. 1 , Sección, 1, Manzana 30, cuyas medidas son Ochenta y Seis metros con Sesenta centímetros (86,60 m) de frente sobre calle España, po Cuarenta y Tres metros con Treinta centímetros (43,30 m) de fondo sobre calle Libertad, encerrando una superficie total de 3.749.78 m2 y que colinda con calle España, Liberta y Colón y con los lotes 12, 4 y 6 de su misma manzana.-----

Art. 2º: UNA vez labradas las actuaciones administrativas correspondientes por el funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe al efecto, y practicada la mensura del inmueble para determinar con exactitud las medidas lineales, superficies y colindancias, el Honorable Concejo Deliberante procederá a declarar el dominio en los términos de la Ley 21,477 (modificada por la Ley Nacional 24.320), ordenando se labren las escrituras correspondientes y se inscriban en el Registro General de la Provincia de Córdoba.-----

Art. 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.-----

Art. 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones que demanden las actuaciones que por esta Ordenanza se disponen.-----

Art. 5º: DEROGUESE cualquier normativa que se oponga a la presente.-----

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve (29) días del mes de Setiembre del año dos mil once---

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 230/2011, del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta (30) de Setiembre del año dos mil once-----